Talca, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Pelluhue.

2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3°) Que consta en las hojas de resultado y en los cuadros de votaciones individuales que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTACION
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
4. JOSE SALVADOR MANCILLA LATRACH (IND.)	245
5. ANGEL C. GONZALEZ VALDEBENITO (IND.)	330
6. ERICK PEÑALOZA TORRES (IND.)	337
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	912
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
7. ASTRID MONTECINOS CAMPOS (P.S.CH.)	118
8. ARTURO VERGARA HENRIQUEZ (P.S.CH.)	50
9. SIMON ALVEAR ALVEAR (IND.)	113
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	281
TOTAL LISTA B	1.193
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
10. FROILAN RECABAL PAVEZ (P.R.S.D.)	222
11. ALICIA MATURANA DIAZ (P.R.S.D.)	91
12. SERGIO VAN RYSSELBERGHE BUDER (P.R.S.D.)	12
13. JONATHAN SANDOVAL CEBALLOS (IND.)	97
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	422
TOTAL LISTA G	422
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
14. MIGUEL CONCHA ORELLANA (R.N.)	241
15. SIMON RECABAL SALAS (R.N.)	180
16. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MORAGA (R.N.)	235
17. ALVARO ALVAREZ RUIZ (IND.)	10
18. RODRIGO CONCHA LARA (IND.)	252
19. JAVIER ALEJANDRO ESPINOZA CANDIA (IND.)	30

TOTAL LISTA H	948
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
20. GERMAN ARELLANO YAÑEZ (EVOPOLI)	232
21. JOSE HERIBERTO VEGA ORELLANA (EVOPOLI)	226
22. JOSE MIGUEL PADILLA LEPE (EVOPOLI)	633
23. RAFAELA DE L. M. JARA ESCALONA (EVOPOLI)	36
24. NARCISA DE LAS MERCEDES DIAZ LEON (IND.)	39
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.166
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
25. JUAN IGNACIO RECABAL RECABAL (IND.)	19
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	19
TOTAL LISTA J	1.185
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
26. MIGUEL SAEZ TORRES (U.D.I.)	196
27. DIEGO CLEMENTE ALARCON (U.D.I.)	114
28. NICOL IRRIBARRA VALDEBENITO (IND.)	69
29. DIEGO ANGEL MUÑOZ MUÑOZ (IND.)	42
30. XIMENA FIGUEROA VARGAS (IND.)	12
31. MIGUEL VASQUEZ ALVAREZ (IND.)	13
TOTAL LISTA L	446
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
32. DAGOBERTO ANDRES AMIGO APABLAZA (PRO)	7
33. CLAUDIO MAURICIO RIVERA RETAMAL (PRO)	11
34. PEDRO ALEJANDRO RECABAL LOPEZ (IND.)	6
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	24
TOTAL LISTA O	24
P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	
SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	
35. CARLOS BENIGNO SOTO GOMEZ (P.H.)	193
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	193
TOTAL LISTA P	193
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
36. MANUEL BOBADILLA FUENTES (P.P.D.)	57
37. CLAUDIO MERINO NEIRA (P.P.D.)	243
38. MARTA ROSAS CASTRO (IND.)	61
39. FRESIA DE LAS M. OSORES LEAL (IND.)	24
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	385

SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
40. SILVIA DORA APARICIO NEIRA (P.C.CH.)	72
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	72
TOTAL LISTA S	457
VOTOS NULOS	51
VOTOS BLANCOS	52
TOTAL MESA	4.971

4°) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber;

a) 1.193,00

b) 1.185,00

c) 948,00

d) 596,50

e) 592,50

f) 474,00

5°) Que, por consiguiente de tales resultados el cuociente electoral de lista es de: 474,00

6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: don Ángel C. González Valdebenito, don Erick Peñaloza Torres, don Miguel Concha Orellana, don Rodrigo Concha Lara, don Germán Arellano Yáñez, don José Miguel Padilla Lepe.

Y de acuerdo, además a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119 a 126 de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales , 1, 12, a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de Pelluhue los candidatos siguientes: don Ángel C. González Valdebenito, don Erick Peñaloza Torres, don Miguel Concha Orellana, don Rodrigo Concha Lara, don Germán Arellano Yañez, don José Miguel Padilla Lepe.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 180-2016.

Pronunciada por la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

En Talca, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

En Talca, a veintidós de noviembre, de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como ministro de fe la señorita Secretaria-Relatora, doña María Ignacia Farías Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la comuna de Pelluhue, a los candidatos siguientes: don Ángel C. González Valdebenito, don Erick Peñaloza Torres, don Miguel Concha Orellana, don Rodrigo Concha Lara, don Germán Arellano Yáñez, don José Miguel Padilla Lepe.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 180-2016.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.